

CONTRATO DE ADHESIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE MUBEH COORDINADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.P.I DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. JOSE ANTONIO BERRELLEZA HERNADEZ Y POR LA OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONSUMIDOR**” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**” AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

GLOSARIO.

- Consumidor: la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios.
- Proveedor: la persona física o moral en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios.
- Destinatario: persona a quien se dirige algo.
- Ocurre: envió de paquetes a la sucursal de la empresa para que el destinatario lo recoja ahí.
- Alianzas: Pacto o unión entre personas, grupos sociales o estados para lograr un fin común.
- Caso fortuito: implica un evento de la naturaleza que es impredecible.
- Paquetería y mensajería: es el porte de paquetes debidamente envueltos y rotulados o con embalaje que permita su traslado y que se presta a terceros en caminos de jurisdicción federal.
- Destinatario: persona a quien se dirige algo.
- Remitente: Que remite o envía algo, en especial un paquete o carta por correo.

DECLARACIONES

Cadena original del documento **DECLARA EL PROVEEDOR.**
SHA-256 | kkyABGvnakpYk7z/Fz7ipgUIGwcJnDXNtT5V9gdjahk= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==



- Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 28,659 de fecha 27 de febrero del 2019, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Antonio Vega Ibarra notario público número 155 en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, e inscrito en el registro público de comercio de Los Mochis bajo el número de FME (Folio Mercantil Electrónico) N-2019017281 de fecha 08 de marzo del 2019. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 28,659, de fecha 27 de febrero de 2019, pasada ante la Fe del Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, Notario Público número 155 de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número N-2019017281 en el Registro Público de Comercio de Los Mochis, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.
- Declara que su domicilio se encuentra en Calle Libertad número 415 pte. Entre Boulevard Adolfo López Mateos y Calle Ángel Flores, CP. 81220 el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.
- Declara que su RFC (Registro Federal de Contribuyente) es **MCB190227N52.**
- Declara que el su número de contacto es 668-690-55-35.

DECLARA EL CONSUMIDOR

- Declara que su nombre es el siguiente _____.
- Llamarse como ha quedado plasmado en su respectiva carta porte del envío
- Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.
- Su domicilio es el _____.
- Que cuenta con RFC (Registro Federal de Contribuyente) y que es el siguiente _____.
- Declara que su número telefónico de contacto es el siguiente. _____.
- Que recibió de "EL PROVEEDOR" toda la información relativa al servicio objeto del presente contrato.

Una vez plasmada las anteriores declaraciones las partes y el destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas

CLAUSULAS

PRIMERA.-por medio del presente contrato conforme las condiciones bajo la cuales contratado con nosotros el servicio de transportación de carga, mismas que se detallan a continuación, nos obligamos a prestar dicho servicio en los terminos ya



Cadena original del documento

SHA-256: kkvABGwnakoY1k7zFz7ieqUjGwclhDXNTEV9gciakc11649361072 | OSCAR ZAVALLI ANGEL
 Sello digital
 a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==

acordados, en el entendido que al entregarnos su envió y ser firmado por usted o por alguna persona a su ruego usted acepta para usted o como agente para o en su nombre de cualquier persona que tenga interés en este envió todos los términos y condiciones de este documento, y que al igual, tanto usted como su destinatario se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican a continuación .

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece a “EL CONSUMIDOR” mismos que incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente, mismas que el personal encargado de atenderlo se lo mostrara personalmente, de igual manera los puede consultar en la pagina de internet mudanzasmubeh.com.mx, teniendo la obligación “EL PROVEEDOR” de emitir factura o recibo correspondiente en el que conste los datos específicos de la prestación de servicios. El monto a pagar por el servicio se calculará en base a volumen, distancia, peso y valor declarado para los seguros, siempre tomando como base tipo de cambio la moneda nacional.

“EL CONSUMIDOR” pagara por concepto de servicios la cantidad de _____ (_____) moneda nacional, (IVA incluido en el precio), el cual se realizara bajo la forma de pago _____, valor declarado _____, fecha aproximada de entrega _____, lugar de origen _____, lugar destino _____, nombre del destinatario _____.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” cuenta con el Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con el número de identificación 0831. El cual puede ser consultado en la siguiente página de internet <https://siem.gob.mx/>.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios con total profesionalismo y con un alto concepto de calidad.

QUINTA.-“EL CONSUMIDOR” al contar con los servicios de “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

a) “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL CONSUMIDOR” a entregar su mercancía en el lugar y fecha acordado.

b) aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento

c) facilitar a “EL PROVEEDOR” de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios.

someterse a las políticas de aceptación de mercancías de “EL PROVEEDOR”.

Cadena original del documento

SHA-256: kkyABGynakpDh7AFzjgDjOyoJnDXNtTV9gdjank= | 1646361072 | OSCAR ZAYALA ANGEL

Sello digital

a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50DVVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==



a) responder por causas objetivamente negligentes que realice tanto “EL PROVEEDOR” como sus alianzas al momento de prestar el servicio.

b) responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice “EL CONSUMIDOR” , siempre y cuando procedan.

SEXTA.- “EL CONSUMIDOR” garantiza que su envío está descrito correctamente en la carta porte correspondiente a su envío y que cuenta con toda la documentación necesaria para acreditar su legalidad y que NO son prohibidos por la ley de nuestro país. “EL CONSUMIDOR” se somete a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas y al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos el cual se puede consultar en internet, por lo que EL PROVEEDOR tiene la facultad de rechazar mercancía entregada por “EL CONSUMIDOR” si incumple con alguno de los artículos relaciones sobre mercancías peligrosas. “EL CONSUMIDOR” se compromete que ante cualquier problema que su envío ocasione ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por las mismas, el cliente junto con su destinatario serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos imponga dichas autoridades o a alguna de nuestras alianzas de transportistas con las que tengamos firmado contrato. “EL CONSUMIDOR” deberá garantizar que su envío esta correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado de tal manera que garantice su protección. Si “EL CONSUMIDOR” no contará con ese empaquetado “EL PROVEEDOR” no se hará responsable de los daños que pueda sufrir su envío. Si no cuenta con ese empaquetado y lo quisiera adquirir de “EL PROVEEDOR” se le sumará al total de la prestación de servicios un adicional por concepto de servicio de empaquetado.

Precio del servicio adicional por empaquetado _____.
(_____ MONEDA NACIONAL)

SEPTIMA.- “EL PROVEEDOR” no podrá incrementar los precios injustamente por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencia sanitaria.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” está obligado a entregar a “EL CONSUMIDOR” una copia de la solicitud del servicio.

NOVENA.- “EL CONSUMIDOR” acepta que cuando consideremos convenientes, podremos subcontratar servicios de transporte de carga; paquetería o mensajería ya sea terrestre o área, con alguna empresa legalmente establecida en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted, bajo los términos y condiciones pactados en este documento. Responsabilizándonos en todo momento por el incumplimiento de los servicios que realice.

CIMA.- “EL CONSUMIDOR” bajo ninguna circunstancia deberá enviar artículos
Cadena original del documento
Prohibido por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de
Sello digital
a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50DVVOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==



manera enunciativa mas no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacciones, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos de granel, mercancía ilegal, motores y piezas mecánicas si huacal de manera, maneje de casa, artesanías, ataúdes con cadáveres, animales vivos.

DECIMA PRIMERA.- si la entrega es por OCURRE “EL CONSUMIDOR” tendrá la obligación de notificar a su destinatario sobre el arribo de su envío el cual puede constatar en nuestra página de internet WWW.MUNDANZASMUBEH.COM.MX, en caso de que el servicio sea entregada a domicilio, solo estaremos obligados a llevar el envío al domicilio de su destinatario solo dos veces, si este no fuera recibido, se dejara aviso de que dicho envío quedara a disposición del interesado en el lugar que le indicaremos, en ambos casos, si el envío no es retirado en los primeros 10 días posteriores que hubiere sido puesto a disposición del destinatario correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su resguardo ubicadas en Mazatlán, Hermosillo, Mexicali y la paz lo cual causara gastos diarios de administración y almacenaje del 2% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por él envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera “EL CONSUMIDOR”, la cantidad a pagar deberá liquidarse al momento que desee retirar su envío, el pago se realizara por el medio que “EL PROVEEDOR” le indique.

DECIMA SEGUNDA.- En relación a la cláusula anterior, en caso de que “EL CONSUMIDOR” o la persona destinatario del envío no cubran el pago del servicio ni del almacenaje “EL PROVEEDOR” podrá retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurra más de 90 días naturales, sin que el consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio “EL PROVEEDOR” se autoriza en este acto para proceder a la venta en subasta pública de su envío, conforme lo que se dispone en el código de comercio y demás legislaciones aplicable.

DECIMA TERCERA.- conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto transporte federal “EL PROVEEDOR” será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que logramos entregarlo a su destinatario, excepto en los casos siguientes como lo marca la ley.

- I. Por vicios propios de los bienes o productos, o por embalajes inadecuados;
- II. Cuando la carga por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial;



Cadena original del documento

SHA-256 | kkyABGvnakpYk7z/Fz7ipgUIGwCJnDXNtT5V9gdjahk= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50DVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==

III. Cuando los bienes se transporten a petición escrita del remitente en vehículos descubiertos, siempre que por la naturaleza de aquéllos debiera transportarse en vehículos cerrados o cubiertos;

IV. Falsas declaraciones o instrucciones del cargador, del consignatario o destinatario de los bienes o del titular de la carta de porte;

V. Cuando el usuario del servicio no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso.

DECIMA CUARTA.- si usted desea que “EL PROVEEDOR” tenga responsabilidad hasta por el valor declarado de su envío, en aquel caso que este sufriera alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravió, usted al momento de contratar el servicio de transporte de carga deberá de igual forma contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ellos al no estar en condiciones de contratarlo,

se someterá a lo que se establece en el artículo 66 fracción V de la ley de caminos, puentes y auto transporte federal en donde se determina que a falta de la declaración de valor del envío, nuestra responsabilidad queda limitada con solo hasta 15 días de salario mínimo vigente en el estado por tonelada o por la parte proporcional que corresponda tratándose de envíos de menor peso, en caso de optar por declarar el valor del envío es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiera la póliza del seguro no estamos obligados a indemnizarle hasta por el valor que declare, puesto que ese valor declarado es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente una vez que le acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

DECIMA QUINTA.- En caso de demora en la entrega de paquetería y mensajería por parte de “EL PROVEEDOR” y siempre y cuando la misma sea por causas imputables a este último, será responsable con “EL CONSUMIDOR” hasta por el importe que se establece en el artículo 25 del reglamento de paquetería y mensajería, es decir el equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente

“EL CONSUMIDOR” tendrá el derecho de revocar por escrito su consentimiento sin responsabilidad alguna en el plazo de 5 días hábiles contados



Cadena original del documento: SHA-256 | kkyABGvnapkYk7z/Fz7ipgUIGwcJnDXNt15V9gdjahk= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL
a2i5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==

a partir de la firma del contrato, siempre que “EL PROVEEDOR” NO haya iniciado la logística de entrega, causal de excepción que deberá acreditarse fehacientemente. Así mismo “EL PROVEEDOR” tendrá el derecho de rescindir el presente contrato por falsedad en las declaraciones de “EL CONSUMIDOR”, por intervención de una autoridad competente o falta de pago oportuno.

DECIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” tendrá la opción de contratar el seguro por medio de el, si .“EL CONSUMIDOR” decide contratar el seguro que ofrece EL PROVEEDOR, pagara como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de perdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto. Dicho seguro no ampara bajo ninguna circunstancia daños por vicios propios de la mercancía,

inadecuada, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, perdida de utilidad, IVA tratándose de personas fisca o morales con actividad empresarial, des calibración de equipo de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el paquete no se manifiesten ningún tipo de daño golpe, daño por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del envío. De igual forma el seguro solo amparara los riesgos solo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega tal como lo señala en la cláusula décima, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo responsabilidad de “EL CONSUMIDOR” O destinatario cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho envío.

DECIMA SEPTIMA.- Cuando EL CONSUMIDOR adquiere la póliza de seguro a través de la compañía aseguradora que le ponemos a consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo figuraremos como intermediario ante dicho aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada, si el consumidor contrata el seguro por medio de una aseguradora ajena a el proveedor tendrá que registrar en el espacio siguiente el número de póliza, la aseguradora correspondiente y la fecha._____.



Cadena original del documento | **En el momento de la entrega de su envío, resultara alguna avería, daño, robo o extravío, el destinatario deberá hacerlo constar por escrito.**
SHA-256 | kkyABGvnaKpYk7Z/FZ7ipguIGwCjNDXNt15V9gdjank= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL
a2i5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==

escrito en este acto en el acuse de recibido, anotando las observaciones correspondiente a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, el destinatario deberá presentar la reclamación formal en el domicilio de "EL PROVEEDOR" el cual se indica en la carta porte correspondiente a su envío o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes, o en su caso podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta de reclamación a la dirección de correo mubehmudanzas@gmail.com. Dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el envío en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización,

pudiéndose determinar improcedentes su reclamo, por nuestra parte nos obligamos de darle contestación de su carta de reclamación en un lapso no mayor de 8 días hábiles. Para hacer el reclamo correspondiente de alguna pérdida, avería, daño, robo o extravió del envío "EL CONSUMIDOR" debe mostrar la propiedad de la mercancía con un documento autorizado por una autoridad certificada.

DECIMA NOVENA.- el valor del envío que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su valor de reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o persona moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del envío que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su envío.

VIGESIMA.- Su envío lo estaremos entregando a su destinatario una vez que se identifique planamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinentes, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial de INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional y poder notarial.

VIGESIMA PRIMERA.- Por nuestra parte , no tenemos la facultad de abrir sus envíos para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en

no de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento, se realice



Cadena original del documento

SHA-256: hkyABGmkaYk7zFzTppJlCwcJnDXNtV9gdishk=11646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==

exclusivamente bajo su presencia con la existencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitara la asistencia de un inspector de la secretaria de comunicaciones y transporte o en su caso la de un notario público.

VIGESIMA SEGUNDO.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su envío queda al descubierto durante su proceso de transportación o transbordo en cualquiera de nuestra ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción de nos manifestó en en la carta porte correspondiente a su mercancía y a su vez, este contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no transportables , según clausula 5ta de este documento, su envío podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado más los gastos extraordinarios que surjan.

En el caso de que su envío lo tengamos que detener en alguna de nuestra ubicaciones; por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de diez días, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en la carta porte correspondiente a su envío.

VIGÉSIMA TERCERA.- tratándose de robo con violencia o extravió de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la carta porte correspondiente a su envío, se procederá a indemnizarle con el importe que resulte los daño y perjuicios ocasionados del presente documento, tratándose de envíos asegurados, mismos que se sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de la carta porte correspondiente a su envío proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiéndose presentarnos previamente 3 cotizaciones de reparación del daño al momento de presentarnos su declaración formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.



Sistema original del documento "EL CONSUMIDOR" acepta adquirir cajas de cartón de
SHA-256 | RkyABGvlnakpYk7z/Fz7ipguTGwcJnDXNt5V9gdjank= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL
setraigra empresa, mismas que tenemos a la venta publica para contener sus envíos
a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==

será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma la responsabilidad que conlleva su utilización ya que estas cajas de cartón No garantiza la protección absoluta o adecuada de su envío, los podemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlos como medida de protección para su envío, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la carta porte correspondiente a su envío.

No nos haremos responsables por propinas o apoyo económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de que empaquemos sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaquetado de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrara un costo adicional de manera formal y se le entregara un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías.

VIGESIMA QUINTA.- En cumplimiento a la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y su reglamento y a los lineamientos del aviso de privacidad entre otras disposiciones aplicables y vigente en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente aviso de privacidad destinada para clientes y exclientes: en su característica de titular, le informamos los términos y condiciones bajo los cuales “EL PROVEEDOR” llevara a cabo el tratamiento de los datos personales que usted proporcione y se encuentren bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos en apego a la ley, reglamento, los lineamientos y demás disposiciones aplicable. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la ley y el reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de “EL PROVEEDOR” para todos los efectos aplicables al presente aviso de privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicado en Calle Libertar número 415 pte. Entre Boulevard Adolfo López Mateos y Calle Ángel Flores.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades:

Realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted

Cartona original del documento

SHA-256 | kkyABGvnakpYk7z/Fz7ipgUIGwcJnDXNtT5V9gdjahk= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50DVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==



- II. llevar a cabo la cotización de los diversos servicios que usted requiera.
- III. llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de "EL PROVEEDOR".
- IV. entregarle requerimientos en relación a nuestras necesidades negocios.
- V. integrar su expediente como cliente "EL PROVEEDOR".

VI. llevar a cabo los cobros correspondientes por el servicio.

VII. fines de identificación.

VIII. elaboración y/o modificaciones de contratos, convenio, acuerdos comerciales o cualquier otro documento en el que se o prevea el tratamiento de sus datos personales necesarios para dar cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con "EL PROVEEDOR".

IX. contactarlos de manera personal.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contara con un plazo no mayor de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente aviso de privacidad para externándonos su negativa vía correo electrónico a nuestra oficina de datos personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad consulte en cada momento cuando así lo desee el contenido completo de este aviso de privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestra página web www.mudanzasmubeh.com donde también podrá encontrar el apartado para poder ejercer el derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición).

VIGESIMA SEXTA.- para el caso de la interpretación y cumplimiento en el presente contrato, la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se sucite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Yo manifiesto mi voluntad para celebrar el presente contrato de adhesión
SHA-256 | kkyABGvnakpYk7z/Fz7jpgUIGwcJnDXNtT5V9gdjahk= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Yo que el prestador del servicio se obliga a prestar el servicio a "EL
Seño digital
a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==



CONSUMIDOR” y este en consecuencia se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

el presente contrato de adhesión se encuentra inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión por la Procuraduría Federal de Contribuyente bajo el número **729-2022** de fecha **24 de febrero de 2022** cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado se tendrá por no puesta.

, bajo el número

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedora de su alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONSUMIDOR

EL PROVEEDOR
MUBEH COORDINADORA
DE BIENES Y SERVICIOS
Johana Maria Berrelleza

el consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y si () no () acepta que el proveedor envíe publicidad de bienes y servicios.

firma o rúbrica de la autorización del consumidor

Cadena original del documento

SHA-256 | kkyABGvnakpYk7z/Fz7ipgUIGwcJnDXNtT5V9gdjahk= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==



en caso de que el consumidor no acepte que su información sea cedida o transmitida a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios y/o no acepte que el proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios, el proveedor manifiesta que en la presentación de los servicios contratados no habrá discriminación alguna en contra del consumidor por ese hecho, obligándose a cumplir con los términos y condiciones del contrato sin que mediare trato distinto respecto de los consumidores que hubieren manifestado su consentimiento en aceptar que su información sea utilizada con dichos fines y/o en recibir información de merito.



Cadena original del documento

SHA-256 | kkyABGvnakpYk7z/Fz7ipgUIGwcJnDXNtT5V9gdjahk= | 1646361072 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

a2t5QUJHdm5ha3BZazd6L0Z6N2lwZ1VsR3djSm5EWE50VDVWOWdkamFoaz18MTY0NjM2MTA3Mg==